

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 6.822 · 2025

LEY 6822

Boletín Oficial, 7 de octubre de 2025 · 3 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Ley 6822

LEY N.° 6822 Buenos Aires, 4 de setiembre de 2025 La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sanciona con fuerza de Ley

ARTÍCULO 1°. Se declara Bien Integrante del Patrimonio Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (PCCABA), en la categoría Colecciones y Objetos, según los términos del artículo 4º inciso h) de la Ley 1227, a la Colección Bibliográfica Histórica del Instituto de Zoonosis Luis Pasteur, sito en Avenida Díaz Vélez 4821, Circunscripción 7, Sección 45, Manzana 122, Parcela 000.

ARTÍCULO 2°. El Poder Ejecutivo debe asentar en el Catálogo de Bienes Culturales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires según lo establecido en Artículo 10 de la Ley 1227, los bienes declarados en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese, etc. Muzzio - Schillagi



VEREDICTA LEYES

Ley 6822. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).